



Resolución Jefatural

N° 265- 2011 - INDECI
06 de Octubre 2011

VISTOS: Los Oficios N° 143-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 05.ABR.2011, N° 257-2011/GOB-REG-HVCA/PR del 16.MAY.2011, N° 216-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, N° 217-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, N° 219-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, N° 220-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, N° 222-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC N° 223-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC del 07.JUL.2011, respectivamente, del **Gobierno Regional de Huancavelica**, el Informe Técnico N° 038-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 16.AGO.2011, el Informe Técnico N° 038-2011-INDECI/14.0 del 16.AGO.2011, y el Memorándum N° 560-2011-INDECI/14.0 del 06.OCT.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, solo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Huancavelica remitió once (11) Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, de las cuales se aprueban seis (06), referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras Rumichaca – Moya – Vilca – Viñas – Anccapa, Los Ángeles – San José de Belén, Desvío Viñas – Acobambilla, de la Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, Chinchihuasi – Ñahuinpuquio – Antaccacca – Callos – Pacra, Chaipara – Ccasir – La Merced, de la Provincia de Churcamp, Departamento de Huancavelica y Huanchuy – Salcabamba – Cedropampa, de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, las mismas que han sido afectadas por las intensas lluvias producidas en el mes de febrero de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos en diferentes tramos de las mencionadas infraestructuras viales;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 038-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo causalidad: según señala en las Fichas Técnicas, a consecuencia de las fuertes lluvias en los distritos afectados ocurridos en febrero 2011, se produce los deslizamientos de lodos, piedras dañando la plataforma, obras de arte y drenaje; por lo que requieren para la recuperación de la transitabilidad de las carreteras afectadas el alquiler de maquinaria pesada;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de seis (06) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 294 039,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentran detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 038-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó seis (06) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 294 039,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 297 333,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

2

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 294 039,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; para la ejecución de las actividades señaladas en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 294 039,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)** para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de seis (06) Actividades, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO N° 01
FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

TRANSPORTES												
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA												
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA												
S/. 294.039,00												
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION												
N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características					Población Beneficiada	Meta		
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles			Modalidad de Ejecución	
1	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Rumichaca - Moya - Vilca - Viñas - Ancapa afectadas por intensas lluvias ocasionando derrumbes y huaycos ocurridos el 15 de febrero del 2011	Huancavelica	Moya - Vilca - Manta - Acobambilla	Rumichaca - San Carlos - Huancalpi - Palpampa - Jerusalen	Lluvias fuertes	120	15/02/2011	76.322.00	Administracion Directa	13688	- Movilización y desmovilización de maquinarias, para el traslado de maquinarias desde la ciudad de Huancayo. Desde Huancayo a Imperial 38 km en carretera asfaltada, Imperial a Rumichaca 65 km en carretera afirmada. El tiempo de recorrido total es de 7.50 horas - Limpieza de derrumbes y huaycos mayores en la progresiva Km.19+800 y progresiva Km. 22+600 en una longitud total de 270 ml, en un volumen de 1852.50 m3. Se empleará un cargador sifantías de 100-115 HP y dos camiones volquetes de 10 m3 y 330 HP - Limpieza de derrumbes y huaycos menores en las progresivas en el Sector Rumichaca: Km. 3+500, 4+200, 5+000, 6+200; Sector Moya: Km. 8+200, 8+500, 9+120, 9+250; Sector Vilca: Km. 15+900; Sector San Carlos: Km. 20+100, 20+200, 20+300; Sector Ayhuicha: Km. 25+300, 25+380, 27+200, 27+800, 28+450; Sector Pampapalpa: Km. 28+800, 29+200, 29+450, 30+100, 32+500, 33+200, 34+200, 35+250; Sector Viñas: Km. 37+250, 38+200; Sector Jerusalen: Km. 41+200, 42+500; Sector Ancapa: Km. 42+800, 43+200; haciendo un total de 299.00 ml y un volumen de 533.50 m3. Se empleará un cargador sifantías de 110-115 HP. - Limpieza de cunetas con maquinaria, en las progresivas: Km.8+200 al 8+600, Km.15+900 al 12+200, Km.19+800 al Km.20+200, Km.22+600 al 22+750, Km.25+300 al 25+600 y Km.27+000 al 27+300 en una longitud total de 1850 ml. Se empleará una motoniveladora de 125 HP. - Reposición de base con material (ripió), en las progresivas Km.29+000 al 29+400, Km.31+200 al 31+600 y Km.34+100 al 34+600 en una longitud de 1300 ml y un volumen de 455 m3. - Se considera el alquiler de una camioneta 4x4 para realizar trabajos de Supervisión a todas las actividades que ejecute el Gobierno Regional mediante fichas técnicas en un total de 45 días calendario.	
4	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Los Angeles - San José de Belén, afectado por las intensas lluvias e incremento de caudal del río Chacalla, ocurrido el 07 de febrero del 2011	Huancavelica	Laria	Los Angeles - San José de Belén	Lluvias fuertes	95	07/02/2011	63.416.00	Administracion Directa	1531	- Movilización y desmovilización de maquinarias, para el traslado de maquinarias desde la ciudad de Huancayo. Desde Huancayo a Izcuchaca 68 km en carretera asfaltada, Izcuchaca a Los Angeles 27 km en carretera afirmada en mal estado. El tiempo de recorrido total es de 3.50 horas - Encausamiento de cursos de agua abierto (Km.2+400 al Km.2+950 y Km.4+800 al Km.5+200) en una longitud total de 950 ml y un volumen de 4350 m3. Se empleará un tractor de orugas de 140-160 HP. - Encausamiento de cursos de agua en Cañón (Km.2+400 al Km.2+950) en una longitud de 650 ml para un volumen de 2535 m3. Se empleará una retroexcavadora sifantías de 58 HP. - Reposición de afirmado, se efectuará en las progresivas Km.2+400 al 2+950, Km.2+950 al 3+600 y Km.4+800 al 5+400 en un total de 1800 ml para un volumen de 851.25 m3. Se empleará una motoniveladora de 125 HP, un cargador sifantías de 110-115 HP y un camión volquete de 10m3 y 330 HP	
8	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Chinchihuasi - Nahuinpuquio - Antaccacca - Callos - Pacra afectado por intensas lluvias ocasionando, y huaycos deslizamientos, y huaycos producidos el 15 de febrero del 2011	Churcampa	Chinchihuasi	Nahuinpuquio - Antaccacca - Callos - Pacra	Lluvias fuertes	90	15/02/2011	144.740.00	Administracion Directa	430	- Movilización y desmovilización de maquinarias, para el traslado de maquinarias desde la ciudad de Huancayo. Desde Huancayo a Imperial 38 km en carretera asfaltada, Imperial a Chinchihuasi 127 km en carretera afirmada en mal estado. El tiempo de recorrido total es de 7.00 horas - Limpieza de derrumbes y huaycos mayores en la progresiva Km.0+500, Km.1+800, Km.3+860, Km.5+720, Km.9+620 para una longitud de 208.00 ml y un volumen de 1542 m3. Se empleará un cargador sifantías de 100-115 HP y dos camiones volquetes de 10 m3 y 330 HP - Limpieza de derrumbes y huaycos menores en las progresivas: Km.1+100, Km.2+700, Km.4+100, Km.5+850, Km.10+500, Km.13+630, Km.15+200, haciendo un total de 144.00 ml y un volumen de 680.50 m3. Se empleará un cargador sifantías de 110-115 HP.	

